OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2884 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

CONTRATISTA	CONSORCIO AV
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
NIT.	9011700999-4
C.C R.L.	19.266.128 de Bogotá D.C
OBJETO	INTERVENTORÍA AL PROCESO CONSTRUCTIVO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($557.600.680), incluido IVA
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CINCO (5) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 7 No. 16A-29, Piso 2, Barrio Quirinal 6088744488
ID SECOP II	MNSICMCN002-2023

Entre los suscritos, de una parte, **GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.885.080 expedida en Armenia (Quindío), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto No. 0017 del 01 de enero 2024 y posesionado mediante Acta No. 0010 del 01 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir el presente documento, quien se ha venido denominando EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra, **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.266.128 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del **CONSORCIO AV** identificado con NIT. 901700999-4, integrado por VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ C.C. 19.266.128 de Bogotá D.C. 90% de participación y ASESORIAS TECNICAS LIMITADA ASETEC NIT. 860054116-8 10% de participación, en calidad de **"Contratista"**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de interventoría No. 2884 de 2023, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 20 de septiembre de 2023 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, cuyo objeto es: *INTERVENTORIA AL PROCESO CONSTRUCTIVO "PROYECTO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA". 2).* Que el plazo de ejecución inicialmente fue establecido por el termino de cinco (05) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. 3) Que una vez reunido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2884 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

veintiocho (28) de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes de la respectiva Acta de Inicio. 4) Que mediante Otrosí No. 001 de fecha 27 de diciembre de 2023, se modificó el acápite PLAZO DEL CONTRATO, con el fin de suprimir la frase ***"y en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal"*** y de esta forma garantizar su ejecución durante la vigencia fiscal 2024, cumpliendo con lo establecido en el objeto contractual y realizando las labores de interventoría al proceso constructivo del proyecto de "Construcción y Rehabilitación del Pavimento Flexible en Ejes Viales del Municipio de Neiva." 5) Que mediante Acta de Suspensión del doce (12) de enero de 2024, se suspenden las actividades propias del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023. 6) Que superadas las causas que dieron origen a la suspensión, así como analizado el plazo pendiente por ejecutar del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 y el saldo presupuestal disponible para la vigencia 2024, fue necesario reiniciar el contrato en mención para que se dé cumplimiento al plazo de ejecución y/o al valor del contrato, mediante acta de reinicio del quince (15) de mayo de 2024. 7) Que del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 se encuentra vigente y ejecución, cumpliendo con el desarrollo de las actividades de conformidad con los informes mensuales de las actividades desarrolladas presentada por el contratista y con los certificados de cumplimientos expedidos por el supervisor del mismo en la vigencia 2023. 8) Que mediante oficio del 26 de junio de 2024 suscrito por Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez, representante legal del Consorcio AV solicita la prórroga de un (1) meses. 9) Que para la Administración Municipal existe la necesidad de continuar el Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 en la vigencia 2024, teniendo en cuenta las necesidades que se han venido suscitando por el mal estado de la malla vial del Municipio, para lo cual se requiere contar con la interventoría al proceso constructivo "Proyecto de construcción y rehabilitación del pavimento flexible en ejes viales del municipio de Neiva", siendo necesario la continuidad de ejecución del objeto y actividades contractuales del Contrato ibídem durante la vigencia fiscal 2024. 10) Que de conformidad con el numeral 10 del acápite de OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, se determinó que, la supervisión seria ejercida por la Secretaría de Vías e Infraestructura, sin embargo mediante Decreto No. 0017 del 1 de enero de 2024 se nombro al Secretario de Infraestructura, asumiendo las funciones de la Dirección de vías, en razón a que a la fecha se adelanta la revisión del proceso de transición realizado conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005, y la estructura de cargas de la Alcaldía Municipal de Neiva, con el fin de organizar las actividades a cargo de cada uno de los funcionarios, y las distintas dependencias de la administración; por lo cual aún no se ha realizado el nombramiento del Director de vías. 11) Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. **12)** Que conforme al Acta de Justificación No. 02 del veintisiete (27) de junio de 2024, suscrita por el supervisor del contrato y Secretario de Infraestructura del Municipio de Neiva y el contratista, se determinó la viabilidad y conveniencia de modificar el Ítem denominado PLAZO del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento, con el fin de ejecutar las actividades propias del contrato

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2884 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

de inventaría en el marco del proyecto denominado "construcción y rehabilitación del pavimento flexible en ejes viales del Municipio de Neiva, Huila". 13) Que conforme las normas que enmarcan la contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente, procede de manera técnica y legal, el OTROSI No. 002 al Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el ítem denominado "PLAZO" , en el sentido de prorrogar UN (01) MESES más el plazo de ejecución del Contrato, la cual quedará así: SEIS (6) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible". **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 2 se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio publicará el respectivo otrosí No. 2 en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, de acuerdo a la modificación realizada. **CLÁUSULA TERCERA:** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁSULA CUARTA:** El presente Otrosí se publicará por parte del municipio de Neiva en el Portal de Contratación Pública SECOP II de conformidad con el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. **CLÁSULA QUINTA:** Forman parte integrante de la presente, Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems No.2 de fecha veintisiete (27) de junio de 2024, suscrita por el supervisor del Municipio de Neiva y el CONSORCIO AV. En constancia se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

En constancia se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

Por el Municipio de Neiva:

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Por el CONSOIRCIO AV

VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
Representante Legal CONSORCIO AV
Contratista

Revisó: Marilyn Paola Ortigoza Viveros
Abogada Contratista S.I.

ACTA DE JUSTIFICACION OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2884 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

OBJETO:	INTERVENTORIA AL PROCESO CONSTRUCTIVO "PROYECTO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AV NIT. 901700999-4 RL: VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ Cedula: 19.266.128 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($557.600.680) M/Cte., equivalentes a cuarenta y ocho (48) SMMLV para el año de suscripción del contrato (2023)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CINCO (5) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
FECHA OTROSI No. 01:	27 de diciembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ No. 01:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CINCO (5) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarían normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

FECHA ACTA DE INICIO: 28 de septiembre de 2021

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: 12 de enero de 2024

FECHA ACTA DE REINICIO: 15 de mayo de 2024

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 002: 27 de junio de 2024

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
INDICADOR DE BIENESTAR	RED VIAL URBANA EN BUEN ESTADO
META DE PRODUCTO	VÍA URBANA CONSTRUÍDA
INDICADOR DE PRODUCTO	VÍA URBANA CONSTRUÍDA
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A

ACTA DE JUSTIFICACION OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2884 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

En Neiva, a los 27 días del mes de junio de 2024, se reunieron **GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ**, Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, y **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO AV, identificado con NIT. 901700999-4, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACION la cual derivará en el OTROSÍ No. 002 al contrato mencionado, teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN:

1. Que el día 20 de septiembre de 2023 se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2884 DE 2023, cuyo objeto es: *INTERVENTORIA AL PROCESO CONSTRUCTIVO "PROYECTO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA",*

2. Que el plazo de ejecución inicialmente fue establecido por el termino de cinco (05) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que una vez reunido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día veintiocho (28) de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes de la respectiva Acta de Inicio.

4. Que mediante Otrosí No. 001 de fecha 27 de diciembre de 2023, se modificó el acápite PLAZO DEL CONTRATO, con el fin de suprimir la frase ***"y en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal"*** y de esta forma garantizar su ejecución durante la vigencia fiscal 2024, cumpliendo con lo establecido en el objeto contractual y realizando las labores de interventoría al proceso constructivo del proyecto de "Construcción y Rehabilitación del Pavimento Flexible en Ejes Viales del Municipio de Neiva."

5. Que mediante Acta de Suspensión del doce (12) de enero de 2024, se suspenden las actividades propias del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023.

6. Que superadas las causas que dieron origen a la suspensión, así como analizado el plazo pendiente por ejecutar del contrato de Interventoría No. 2884 de 2023y el saldo presupuestal disponible para la vigencia 2024, fue necesario reiniciar el contrato en mención para que se dé cumplimiento al plazo de ejecución y/o al valor del contrato, mediante acta de reinicio del quince (15) de mayo de 2024.

7. Que del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 se encuentra vigente y ejecución, cumpliendo con el desarrollo de las actividades de conformidad con los informes mensuales de las actividades desarrolladas presentada por el contratista y con los certificados de cumplimientos expedidos por el supervisor del mismo en la vigencia 2023.

8. Que mediante oficio del 26 de junio de 2024 suscrito por Víctor Guillermo Rodríguez Ramírez, representante legal del Consorcio AV solicita la prórroga de un (1) meses

9. Que para la Administración Municipal existe la necesidad de continuar el Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 en la vigencia 2024, teniendo en cuenta las necesidades que se han venido suscitando por el mal estado de la malla vial del Municipio, para lo cual se requiere contar con la interventoría al proceso constructivo "Proyecto de construcción y rehabilitación del pavimento flexible en ejes viales del municipio de Neiva", siendo necesario la continuidad de ejecución del objeto y actividades contractuales del Contrato ibídem durante la vigencia fiscal 2024.

10. Que de conformidad con el numeral 10 del acápite de OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, se determinó que, la supervisión seria ejercida por la Secretaría de Vías e Infraestructura, sin embargo mediante Decreto No. 0017 del 1 de enero de 2024 se nombro al Secretario de Infraestructura, asumiendo las funciones de la Dirección de vías, en razón a que a la fecha se adelanta la revisión del proceso de transición realizado conforme a lo establecido en la Ley 951 de 2005, y la estructura de cargas de la Alcaldía Municipal de Neiva, con el fin de organizar las actividades a cargo de cada uno de los funcionarios, y las distintas dependencias de la administración; por lo cual aún no se ha realizado el nombramiento del Director de vías.

11. Que dadas las anteriores consideraciones, y con el fin de alcanzar el objeto propuesto y dar cumplimiento a las metas e indicadores del proyecto de inversión se requiere celebrar un Otrosí No.2 al Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, modificando las clausulas séptima, con el fin de ejecutar las actividades propias del contrato de Interventoría.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA:

1. Que la modificación contractual objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales y/o otrosí.

2. Que según el artículo 25 del Decreto 0682 de 2014 Por el Cual se adopta el manual de contratación, modificado por el decreto 134 de 2016 establece lo siguiente, 'artículo 25: modificaciones a los contratos o convenios: Cuando en la ejecución del contrato o convenio, se presenten situaciones que afecten los aspectos contractuales inicia/mente pactados por las partes, se podrán suscribir actas aclaratorias, contratos adicionales u otrosí modificando tales condiciones, siempre dentro de los límites que establece la Ley. Para e/trámite de la modificación previamente se deberá elaborar un acta de justificación suscrita por el contratista, supervisor y/o interventor y el Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Jefe de Oficina o Asesor de Despacho responsable de las etapas contractual y poscontractual, de ejecución, y liquidación que sustente tal modificación...".

3. Que en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente Contrato Adicional, teniendo en cuenta las razones expuestas.

4. Aunado lo anterior, se origina la necesidad de prorrogar en un (01) mes el plazo establecido en la Minuta de Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, punto PLAZO DEL CONTRATO,"

Que bajo los parámetros del principio de responsabilidad y de la autonomía de la voluntad de que tratan los artículos 26 y 40 de la Ley 80 de 1993 que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y atendiendo las consideraciones antes expuestas, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el Punto denominado "Plazo" de la Minuta del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023 prorrogando un (01) mes más, para un PLAZO TOTAL de "SEIS (6) meses y/o hasta la terminación del proyecto al cual se le ejerce interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarían normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible"

SEGUNDO: Que coherentes con lo anterior, se conviene entre el MUNICIPIO DE NEIVA y CONSORCIO AV, suscribir Otrosí No. 02, comprometiéndose de este modo, a ampliar la cobertura de las garantías y el pago de los impuestos a que haya lugar, para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023.

TERCERO: Que el Contratista deja constancia que renuncian a cualquier tipo de reclamación posterior que se llegue a derivar de la presente prórroga, con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, por lo cual, el contratista reitera que no efectuará ningún tipo de reclamación civil, laboral, comercial por los costos administrativos, laborales y demás que se lleguen a generar en el desarrollo del contrato por mayor permanencia en las actividades a desarrollar.

ACTA DE JUSTIFICACION OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2884 de 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 2884 de 2023, se mantienen incólumes y no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintisiete (27) de junio de Dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura

VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
Representante Legal
Contratista

Revisó: Marilyn Paola Ortigoza Viveros
Abogada Contratista S.I.